

DECRETO

Expediente nº: 50682/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación Mayor Servicios

El Tte Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública/Economía y Movilidad,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

LMLG/JPG

DECRETO.- Teniendo conocimiento de la **PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGULADORES DE EQUIPOS DE BUCEO Y DE EQUIPOS DE FLOTABILIDAD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (SPEIS) PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026, SE 124/24**, que presenta la Jefa del Servicio de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

*****PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGULADORES DE EQUIPOS DE BUCEO Y DE EQUIPOS DE FLOTABILIDAD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (SPEIS) PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026. SE 124/24.**

Vista la necesidad de llevar a cabo las actuaciones integrantes del **SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGULADORES DE EQUIPOS DE BUCEO Y DE EQUIPOS DE FLOTABILIDAD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (SPEIS) PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026**, se hace necesaria la contratación por un importe de **VEINTE MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (20.124,72 €)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

- Precio16.632,00 €

- IVA 21%.....3.492,72 €

Conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

EJERCICIO	BASE	21% IVA	TOTAL



2024	5.544,00 €	1.164,24 €	6.708,24 €
2025	5.544,00 €	1.164,24 €	6.708,24 €
2026	5.544,00 €	1.164,24 €	6.708,24 €
PBL	16.632,00 €	3.492,72 €	20.124,72 €
VALOR ESTIM.	16.632,00 €		

CONSIDERANDO que al expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- Providencia de inicio.
- Propuesta de designación del responsable del contrato.
- Memoria justificativa de la necesidad conforme al artículo 28 LCSP, con inclusión de los criterios de solvencia y valoración.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Informe de precios de mercado según el artículo 100-102 LCSP.
- Informe de valoración sobre la repercusión del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Informe justificativo de la no división en lotes.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- RC
- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO.- Que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO.- La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa que regularice el suministro de referencia.

Corresponde, según la Disposición Adicional Segunda, punto 4 de la LCSP, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, cualquiera que sea el importe del contrato. Si bien, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, punto 3, de 20 de junio 2023, se delegan dichas competencias en favor del **Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública** del Excmo. Ayuntamiento de



Marbella y, emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han sido informados por el Titular de la Asesoría Jurídica y que serán sometidos a informe del Interventor General de la Corporación.

Al Órgano de Contratación, **PROPONGO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para la contratación del **SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGULADORES DE EQUIPOS DE BUCEO Y DE EQUIPOS DE FLOTABILIDAD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (SPEIS) PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026**, por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario y Trámite Ordinario.

SEGUNDO.- APROBAR el procedimiento de contratación por tramitación electrónica; así como la aprobación del gasto previsto por importe de **VEINTE MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (20.124,72 €)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

- Precio16.632,00 €

- IVA 21%.....3.492,72 €

Conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

EJERCICIO	BASE	21% IVA	TOTAL
2024	5.544,00 €	1.164,24 €	6.708,24 €
2025	5.544,00 €	1.164,24 €	6.708,24 €
2026	5.544,00 €	1.164,24 €	6.708,24 €
PBL	16.632,00 €	3.492,72 €	20.124,72 €
VALOR ESTIM.	16.632,00 €		

Al ser de tramitación ordinaria, la financiación del contrato se hará con cargo a la partida "5010 1360 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2024 y siguientes.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este Contrato.

Igualmente, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.



TERCERO.- Designar como responsable del contrato al Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, D Medardo Tudela Goñi.

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo la publicación de los anuncios correspondientes, así como cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4212 de 19 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de junio de 2024.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3º, de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de 20 de Junio de 2023, en delegación de competencias,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para la contratación del **SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGULADORES DE EQUIPOS DE BUCEO Y DE EQUIPOS DE FLOTABILIDAD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (SPEIS) PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026**, por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario y Trámite Ordinario.

SEGUNDO.- APROBAR el procedimiento de contratación por tramitación electrónica; así como la aprobación del gasto previsto por importe de **VEINTE MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (20.124,72 €)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

- Precio16.632,00 €

- IVA 21%.....3.492,72 €

Conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

EJERCICIO	BASE	21% IVA	TOTAL
2024	5.544,00 €	1.164,24 €	6.708,24 €
2025	5.544,00 €	1.164,24 €	6.708,24 €
2026	5.544,00 €	1.164,24 €	6.708,24 €
PBL	16.632,00 €	3.492,72 €	20.124,72 €
VALOR ESTIM.	16.632,00 €		



Al ser de tramitación ordinaria, la financiación del contrato se hará con cargo a la partida “5010 1360 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2024 y siguientes.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este Contrato.

Igualmente, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato al Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, D. Medardo Tudela Goñi.

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo la publicación de los anuncios correspondientes, así como cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

QUINTO.- DAR CUENTA del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella a fecha y hora indicadas a pie de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

